



COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 04-0125 del 14 de octubre de 2009
Por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media
DANE: 111001018384 - NIT: 830110892 - 6



Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señores
GRUPO VECTOR SAS
Contratista
Ciudad

ASUNTO: Observaciones de supervisión contractual – Contrato de Servicios No. 05 de 2026

Cordial saludo.

En ejercicio de la supervisión del Contrato de Servicios No. 05 de 2026, cuyo objeto corresponde al diseño, elaboración, personalización y suministro de carnés institucionales para el Colegio San Isidro Sur Oriental I.E.D., me permito informar las siguientes observaciones relacionadas con los elementos entregados en la Secretaría de la institución el día 21 de mayo de 2026.

Durante la verificación inicial, los carnés no evidenciaban defectos notorios a simple vista; sin embargo, posterior a su manipulación por parte de algunos estudiantes, se observó que, al realizar una verificación manual en los bordes del carnet mediante una manipulación mínima, las capas del material presentan separación con facilidad. Así mismo, al humedecer los bordes, se evidencia afectación y deterioro del material interno.

La situación descrita genera observaciones frente a las condiciones de calidad, durabilidad y resistencia a la humedad contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato para los carnés elaborados en material tipo Teslin PVC calibre 30 flexible, así como frente a la obligación contractual de garantizar la calidad de los productos suministrados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de manera preventiva, la institución procedió a recoger nuevamente los carnés mientras se revisa la situación presentada y se garantiza el cumplimiento integral de las condiciones técnicas pactadas.

Así mismo, se deja constancia de que el asunto fue puesto en conocimiento del contratista de manera presencial, manifestando que el producto entregado correspondía a las condiciones establecidas contractualmente e indicando que, para obtener un carnet de mejor calidad, sería necesario adicionar recursos al contrato. Frente a dicha manifestación, esta rectoría indicó que no es procedente realizar adición presupuestal para obtener condiciones de calidad y resistencia que ya hacen parte de las especificaciones técnicas y obligaciones pactadas contractualmente.

En consecuencia, esta supervisión no emite recibido a satisfacción hasta tanto se revise y garantice el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el contrato.

Se solicita presentar pronunciamiento y propuesta de solución frente a las observaciones evidenciadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, indicando las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas contractualmente.

Cordialmente,

JOHN ALEXANDER LÓPEZ MORENO
Rector – Supervisor Contractual
Colegio San Isidro Sur Oriental I.E.D.